



LOMBARD ODIER
LOMBARD ODIER DARIER HENTSCH

Referencia interna: _____

Lombard Odier Gestión, SGIC, S.A.

Paseo de la Castellana, 66, 4ª Planta

28046, Madrid

Registro Mercantil de Madrid: Tomo 27475, Libro 0, Folio 183, Sección 8, Hoja M495135

Registro de la CNMV: 231.

Contrato de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión - Personas Físicas

Con Lombard Odier Gestión (España), S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante "**la Entidad**" o "**Lombard Odier**"), actuando a través de sus representantes debidamente apoderados para el efecto

Nuevo contrato

El presente Contrato resuelve y sustituye al contrato vigente

Cuenta de valores:

Número: _____ - _____

Designación de la Cuenta: _____

Entidad depositaria: _____

Cuenta de efectivo:

Número: _____ - _____

Designación de la Cuenta: _____

Entidad depositaria: _____

Identificación del Cliente

Titular 1

Primer apellido _____

Nombre _____

Fecha de nacimiento _____ (dd.mm.aaaa) Lugar de nacimiento (ciudad y País) _____

Nacionalidad _____

Estado Civil

Soltero Casado Pareja de Hecho Divorciado Viudo Separado

Régimen matrimonial (en su caso) _____

Identificación

Número Nacional de Identidad – NIF – NIE – Pasaporte _____

Domicilio legal

Calle - Nº. _____

Ciudad _____ Código Postal _____

País _____ Provincia / Estado _____

Residencia Fiscal (si fuera distinta del domicilio legal)

Residencia fiscal _____

Calle - Nº. _____

Ciudad _____ Código Postal _____

País _____ Provincia / Estado _____

Datos de Contacto

Teléfono _____ Móvil _____

Oficina _____ Fax _____

Correo electrónico _____

1. Objeto

- 1.1 El abajo firmante (en adelante el "Cliente") otorga un mandato de gestión discrecional de carteras a la Entidad (en adelante, el "Contrato") con relación a las cuentas mencionadas anteriormente (conjuntamente, la "Cuenta Gestionada").

- 1.2 La Entidad acuerda gestionar, en nombre y representación del Cliente, y de forma discrecional, todo el efectivo y/o instrumentos financieros (incluyendo los ingresos y beneficios) depositados en la Cuenta Gestionada. En este sentido, la gestión recaerá exclusivamente y no podrá superar en ningún momento, salvo en los supuestos y límites que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV"), la suma de (i) el patrimonio aportado inicialmente o en sucesivas ocasiones por el Cliente y (ii) el importe de los créditos obtenidos en su caso de una entidad habilitada.
- 1.3 En el momento de la firma del presente Contrato, los activos (efectivo, instrumentos financieros, y/ o metales preciosos) cuyo inventario completo se detalla en el Anexo I, se abonarán en la Cuenta Gestionada.
- 1.4 La Entidad promoverá el registro o depósito de los activos financieros objeto de este Contrato, dando lugar a las correspondientes anotaciones en las cuentas de valores y efectivo afectas de forma exclusiva al presente Contrato.
- 1.5 El Cliente se compromete a notificar a la entidad o entidades depositarias la existencia del presente Contrato y a autorizar a la entidad o entidades depositarias a seguir las instrucciones de la Entidad referentes a la retirada y transferencia de toda clase de sumas de dinero adeudados en concepto de comisión de gestión.
- 1.6 El Cliente podrá modificar los criterios generales de inversión para adaptarlos a su situación en cualquier momento manifestándole a la Entidad su intención de firmar una Adenda al Contrato / un nuevo contrato.

2. Información preliminar y objetivos de gestión

- 2.1 La Entidad prestará el servicio de gestión de carteras en condiciones de idoneidad, dentro de los límites que se deriven del resultado de la evaluación de la idoneidad realizada al Cliente, y de acuerdo con sus indicaciones.
- 2.2 El Cliente declara haber proporcionado información veraz y completa a la Entidad acerca de sus conocimientos y experiencia en términos de operaciones relativas a instrumentos financieros, así como sus objetivos de inversión, sus circunstancias financieras y las restricciones a las que la Entidad debe adaptarse en su gestión de la Cuenta Gestionada. Todas las restricciones, si las hubiera, deberán hacerse constar en el Anexo III.
- 2.3 Conocidas la experiencia inversora, capacidad financiera y objetivos de inversión del Cliente, la Entidad ha procedido a clasificar al Cliente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 bis del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. Considerando lo anterior, la Entidad asume que los criterios generales de inversión dependerán de las siguientes indicaciones:

Perfil general de riesgo (de menor a mayor), que se corresponde con el resultado del test de idoneidad cumplimentado previamente por el cliente que se adjunta al presente contrato.

Horizonte temporal de la inversión (*)

HORIZONTE	
MENOS DE 1 AÑO	
DE 1 A 3 AÑOS	
DE 3 A 5 AÑOS	
MAS DE 5 AÑOS	

(*) El Cliente debe firmar sólo una de las alternativas posibles. En caso de no marcar ninguna, se considerará que el horizonte temporal es MAS DE 5 AÑOS

De acuerdo con las indicaciones anteriores, en los Anexos II y IV al presente Contrato se especifican las distintas normas y objetivos de inversión, así como los diferentes estilos de gestión que podrán ser aplicados en función del perfil de riesgo.

- 2.4 La Entidad revisará al menos cada 2 años los datos proporcionados por el Cliente en el Test de Idoneidad y actualizará, en su caso, la información modificada.

3. Transacciones autorizadas

- 3.1 En virtud del presente Contrato, la Entidad podrá, por propia iniciativa, y en interés del Cliente, decidir realizar inversiones o retiradas de inversiones, negociar derechos, liquidar valores, suscribir, reembolsar y traspasar instituciones de inversión colectiva depositadas en la cuenta de valores y ordenar el traspaso de las instituciones de inversión colectiva depositadas en otras entidades, y en general, realizar todo tipo de transacciones que considere necesarias o convenientes en la ejecución de este Contrato, siempre de acuerdo con los objetivos de inversión establecidos en consenso con el Cliente y teniendo en cuenta las restricciones que éste haya determinado.
- 3.2 En particular, el Cliente otorga a la Entidad las siguientes autorizaciones expresas:

AUTORIZACIÓN	SI	NO
El Cliente autoriza la realización de operaciones de las señaladas en el punto 3.3 de la presente cláusula por importe superior al 25 % del importe total de la cartera.		
El Cliente autoriza a la Entidad a realizar operaciones e inversiones sobre IIC gestionadas por ésta o entidades de su grupo, incluso en el caso de que, por sí o sumadas a las posiciones ya existentes en la cartera gestionada del Cliente, puedan representar más de un 25% del importe total de la cartera gestionada.		
El Cliente autoriza a la entidad, con sujeción a la normativa vigente, a la utilización de las cuentas globales ("cuentas ómnibus") señaladas en el Anexo V cuando así lo exija la operativa habitual de los mercados extranjeros, pero siempre que haya sido previamente informado de las circunstancias y los riesgos inherentes a la operativa de dichas cuentas, así como de la entidad y calidad crediticia de la entidad depositaria.		
El Cliente autoriza, con sujeción a la normativa vigente, a abrir cuentas corrientes y de valores o subcuentas, a nombre del Cliente, a fin de permitir la realización de la actividad de gestión de carteras. En este caso, la Entidad deberá enviar al Cliente la información relativa a las condiciones de la cuenta o subcuenta, entendiéndose que el Cliente acepta la apertura, las condiciones aplicables y la afección de dichas cuentas al presente Contrato, en caso de no manifestar su disconformidad en un plazo de 30 días.		

- 3.3 En particular, los tipos de instrumentos financieros, el área geográfica que pueden incluirse en la cartera (con su correspondiente divisa) y los tipos de transacciones que pueden realizarse son los siguientes, siempre de conformidad con los objetivos de inversión declarados con anterioridad en el test de idoneidad:

TIPO DE OPERACIÓN (*)	SI	NO
Mercado Monetario Global		
Valores de Renta Fija Global		
Valores de Renta Variable Global		
Instituciones de Inversión Colectiva Global (UCITS) (**)		
Instituciones de Inversión Colectiva NO UCITS		
Instituciones de Inversión Colectiva UCITS que utilicen estrategias de inversión alternativa		
Instrumentos financieros derivados Globales (***)		
- Derivados de cobertura		
- Derivados de inversión		
Inversión directa en Activos Híbridos Globales (****)		
Productos estructurados, certificados		
Hedge Funds no UCITS		
Private Assets		
Inversión directa en Materias Primas (*****)		
Inversión directa en Metales Preciosos (Oro, etc.) (*****)		

(*) Márquese con los términos "SI" o "NO" las alternativas deseadas. En caso de que el CLIENTE no complete algunas de las casillas, la Entidad interpretará que ha querido marcar el término "NO".

(**) Incluyendo UCITS que inviertan, entre otros, en materias primas, metales preciosos, bonos convertibles, activos inmobiliarios.(***) Los riesgos y características de las operaciones con instrumentos derivados se describen de forma detallada en el folleto "Riesgos asociados a los Instrumentos Financieros", que se entrega al Cliente dentro de los Términos y Condiciones Generales del Grupo Lombard Odier en España en el momento de la firma del presente Contrato, una copia del cual el cliente declara expresamente haber recibido. El Cliente conoce que la operativa en estos instrumentos podría comportar un elevado riesgo y que un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida como consecuencia de variaciones en el precio.

(****) A título enunciativo, son activos híbridos los bonos convertibles, bonos de titularización, participaciones preferentes, deuda subordinada, y otra renta fija con derivados implícitos o activos de similares características. Se advierte expresamente al titular de la escasa liquidez y complejidad de estos productos.

(***** ETFs (Exchange Traded Funds) y ETCs (Exchange Traded Commodity).

- 3.4 La Entidad, de conformidad con las normas aplicables y en interés del Cliente, sin que se le exija consultar previamente con él, podrá dictar las instrucciones oportunas para ejercitar cualquier tipo de derechos (excluyendo los derechos de voto, que el Cliente podrá optar por ejercitar o delegar en un tercero) que lleven aparejados los valores depositados en la Cuenta Gestionada (de suscripción, canje, reparto, conversión, etc.) para que las respuestas se apliquen a determinadas operaciones (compra en subasta pública, canje, oferta de recompra, etc.) y recibir dividendos, intereses y otros ingresos o beneficios por razón de los valores que formen parte de la cartera.

4. Obligaciones de la Entidad

4.1 Cumplimiento del mandato

- 4.1.1. La Entidad se compromete a emplear todos los recursos necesarios para gestionar la cartera que le es asignada, de acuerdo con el objetivo de gestión y en cumplimiento de las restricciones que, en su caso, determine el Cliente
- 4.1.2. En el contexto del desempeño de este Contrato, la Entidad estará sujeta a todas las previsiones legales, regulatorias y éticas que sean de aplicación a su actividad, así como a las normas, prácticas y costumbres de los mercados en cuestión.
- 4.1.3. Este mandato permite el acceso a clases de acciones en Fondos de Inversión reservadas a clientes de Lombard Odier, siempre que estén disponibles (más información disponible a solicitud del cliente).
- 4.1.4. Este mandato permite el acceso a activos de Private Assets siempre y cuando sean apropiados e idóneos para el cliente (el cliente deberá completar la documentación adicional al efecto – Anexo IX).
- 4.1.5. La Entidad deberá informar al Cliente siempre que el valor total de la Cuenta Gestionada, evaluado al comienzo de cada período objeto de informe periódico (según se prevé en este Contrato), se deprecie en un 10%, y a partir de ese momento, en múltiplos del 10%, a más tardar al cierre del horario laboral del día hábil en el que se exceda dicho umbral o, en el caso de que el umbral se exceda en un día que no sea hábil, al cierre del siguiente día hábil.
- 4.1.6. El Cliente autoriza a la Entidad a delegar la prestación del servicio de gestión de carteras contenido en este Contrato en cualquiera de sus sucursales o en otra entidad de su grupo, o del Grupo Lombard Odier. Tal delegación no perjudicará los derechos del Cliente ni disminuirá las obligaciones de la Entidad derivadas de este Contrato.
- 4.1.7. Si se produjera una delegación en el momento de la firma de este Contrato, la Entidad informará al Cliente mediante la oportuna mención en la Cláusula 11 de este Contrato.
- 4.1.8. Si la delegación tiene lugar con posterioridad a la firma de este Contrato, la Entidad deberá informar al Cliente por escrito.
- 4.1.9. Con sujeción a que remita una notificación, el Cliente tiene el derecho exclusivo de retirar parte de sus activos de la Cuenta Gestionada. Dichas retiradas pueden tener impacto en la gestión realizada por la Entidad.
- 4.1.10. A pesar del carácter individual de la gestión de carteras, la Entidad, con el objeto de racionalizar las órdenes de compraventa de activos podrá agrupar operaciones de diferentes clientes dentro de los límites establecidos en la normativa vigente. Para evitar un posible conflicto de interés entre los clientes derivado de esta u otras actuaciones, la Entidad dispone de unos criterios objetivos de prorrateo o distribución de operaciones entre clientes en particular, y de resolución de posibles conflictos de interés en general, que se detallan seguidamente

Criterios: Para el caso de que una orden agrupada se haya ejecutado completamente en el mercado a varios precios se procederá a prorratear por precio entre las distintas carteras. Para el caso de que una orden agrupada se ejecute parcialmente a un solo precio, se procederá a prorratear entre las carteras para las que se haya ejecutado la orden en proporción al montante de la inversión.

Finalmente, para el caso de que una orden agrupada se ejecute parcialmente a varios precios, la misma se prorrateará entre las distintas carteras por cantidad y precio.

La Entidad se compromete a aplicar en todo caso dichos criterios objetivos que sólo se modificarán previa comunicación y aceptación del Cliente.

- 4.1.11. La valoración de los instrumentos depositados en la Cuenta Gestionada se realizará diariamente en conformidad con las cotizaciones de los correspondientes instrumentos en las bolsas o mercados en que estén admitidos a negociación. Con carácter general, los criterios de valoración utilizados a este fin son:

Instrumento	Criterios de valoración
Acciones negociadas en mercados organizados	Cotización oficial al cierre del día de la valoración
Instituciones de Inversión Colectiva, incluyendo Capital Riesgo (Private Equity)	Valor liquidativo a la fecha correspondiente
Renta fija	Cotización oficial al cierre del día de la valoración (en su defecto, el último valor oficial publicado)
Productos estructurados	Último valor disponible
Derivados	Cotización oficial al cierre del día de la valoración (en su defecto, el último valor oficial publicado)

Si no se pudiera obtener un precio de mercado para un instrumento financiero, éste se valorará aplicando un método

de valoración alternativo, que resulte aceptable con arreglo a la normativa aplicable.

Para los instrumentos en los que el euro no sea la moneda de referencia, se aplicará el tipo de cambio correspondiente.

4.1.12. Índices de referencia

Con el fin de que el Cliente pueda evaluar el resultado obtenido en la gestión discrecional realizada por la Entidad, la Entidad le proporcionará información comparativa sobre la evolución de los índices de referencia de cada perfil / mandato de gestión (consulte nuestra página Web). La Entidad podrá sustituir los indicadores de referencia anteriores por otros distintos en caso de que considere que los nuevos permiten una comparación más exacta con la categoría de inversión a que se refieren. En este supuesto, informará debidamente al Cliente.

4.2 Información al Cliente

Además de los estados de cuenta que puedan remitirse, la Entidad remitirá a través de soporte duradero, la información siguiente al Cliente, con la periodicidad que se indica a continuación:

- El Cliente recibirá de forma regular la Newsletter del “Investment Solution Team” (equipo de inversiones).
- El cliente tendrá acceso de forma periódica (al menos una vez al año) a un miembro del “Investment Solution Team” (equipo de inversiones).
- El Cliente tendrá acceso a material formativo específico elaborado por el “Investment Solution Team” (equipo de inversiones) de Lombard Odier.
- Un Estado de Cartera, una vez al mes:

El informe incluirá entre otros datos la siguiente información:

- (1) un estado que incluya la valoración de cada posición y de la cartera en su conjunto;
 - (2) un informe sobre la política de gestión seguida durante el período y los posibles cambios en la estrategia de gestión;
 - (3) una descripción que explique la coherencia entre la cartera y las preferencias y objetivos de inversión, y el perfil de riesgo del Cliente, según lo acordado en este Contrato;
 - (4) la composición del índice de referencia / el comportamiento del índice de referencia / el histórico de desempeño y los cuadros relativos a asignación de activos del Cliente;
 - (5) Entidades que tuvieran depositados, administrados o registrados los valores, el efectivo y otros activos financieros, especificando en su caso las cuentas globales (cuentas ómnibus);
 - (6) Detalle de las comisiones y gastos repercutidos directamente al Cliente tanto si el beneficiario es la propia Entidad como si lo es un tercero. En todo caso se identificarán las entidades que perciben los correspondientes ingresos y los conceptos por los que se aplican.
- Asimismo, la Entidad identificará específicamente y de forma separada las operaciones, inversiones o actuaciones siguientes:
 - i La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por la Entidad o entidades de su grupo o en Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por éste.
 - ii La suscripción o adquisición de valores o instrumentos financieros en los que la Entidad o alguna entidad de su grupo actúe como asegurador o colocador de la emisión u oferta pública de venta.
 - iii Los valores o instrumentos financieros resultantes de la negociación de la Entidad o entidades del grupo con el Cliente.
 - iv Operaciones entre el Cliente y otros clientes de la Entidad.
 - Un informe con el desglose de las inversiones de los fondos que componen la cartera (“look through report”)
 - Un Estado de la Cartera con periodicidad anual:
 - El estado de la cartera deberá incluir, entre otras cosas, un listado de todos los instrumentos financieros, metales preciosos y el efectivo en poder de la Entidad al finalizar el período cubierto por el estado.

El estado de la cartera deberá incluir, entre otras cosas, un listado de todos los instrumentos financieros, metales preciosos y el efectivo en poder de la Entidad al finalizar el período cubierto por el estado.

- 4.2.1. No obstante lo anterior, el Cliente podrá optar por recibir información sobre cada operación en el momento de su ejecución. En este caso, la Entidad facilitará información al Cliente sobre cada operación oportunamente (y no más tarde del primer día hábil siguiente a la ejecución de la operación, o, si la Entidad recibe la confirmación de un tercero, a la recepción de dicha confirmación por la Entidad) y el informe indicado se facilitará igualmente al Cliente cada año.

- 4.2.2. Cuando la Entidad solicite conforme a lo previsto en la normativa vigente, la representación del Cliente para el ejercicio de los derechos políticos derivados de las acciones pertenecientes a la cartera gestionada, deberán informar al Cliente expresamente de la existencia de cualquier relación o vínculo interesado entre la Entidad y su grupo con alguna de las sociedades a las que se refiere la representación.
- 4.2.3. Siempre que el Cliente lo solicite, la Entidad le proporcionará toda la información adicional concerniente a las operaciones realizadas, a las consultas que formule referentes a su cartera de valores y a las entidades a través de las cuales se hubieran canalizado las operaciones.

4.3 Conflictos de interés

En su gestión de la Cuenta Gestionada, la Entidad puede, en determinadas circunstancias, incurrir en situación de conflicto de intereses. Se puede obtener más información acerca de la prevención y gestión de los conflictos de interés bajo petición en el documento "Folleto MiFID" (Documento Informativo sobre Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID)).

No obstante, el Cliente autoriza a la Entidad, si la operación se realiza en las condiciones de mercado, a (i) entrar en relación con otras entidades pertenecientes al Grupo de la Entidad; (ii) comprar Activos pertenecientes al Cliente y/ o vender Activos pertenecientes a la Entidad; (iii) vender al Cliente valores de nueva emisión o suscritos por la Entidad o por otras entidades de su Grupo; (iv) adquirir participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva constituidas o gestionadas por la Entidad, quedando informado el Cliente de que la Entidad puede cobrar una comisión por la gestión en su condición de gestor de los activos de dicha Institución de Inversión Colectiva.

5. Compromisos y declaraciones del Cliente

5.1 Por la firma del presente Contrato, el Cliente se compromete a:

- (i) Informar a la Entidad de cualquier cambio en los detalles (conocimiento y experiencia en términos de operaciones relativas a instrumentos financieros, objetivos de inversión, situación financiera) que previamente hubiera proporcionado a los efectos de dar cumplimiento a este Contrato;
- y
- (ii) No otorgar ninguna promesa, gravamen, privilegio o garantía de ninguna clase sobre los activos gestionados o sobre la Cuenta Gestionada en favor de terceros ajenos al presente Contrato, salvo que medie autorización previa por escrito de la Entidad

5.2 El Cliente, asimismo, manifiesta que:

- (i) entiende y acepta que ninguna rentabilidad está garantizada, que la gestión de los activos de la Cuenta Gestionada está sujeta a las fluctuaciones del mercado y, por lo tanto, puede sufrir pérdidas como resultado de dichas fluctuaciones, y que la obligación de la Entidad es una obligación de medios y no una obligación de lograr un resultado;
- (ii) se le ha facilitado una copia de la Tabla de Asignación de Activos (la "Tabla") vigente a la fecha de la firma de este contrato, que tiene carácter meramente informativo, para ayudarle a entender la política de inversiones de la Entidad y que le ha sido explicada. El Cliente manifiesta asimismo que comprende que este documento es susceptible de actualización en cualquier momento;
- (iii) acepta que, en ciertas condiciones de mercado, la exposición de la cartera a activos líquidos podría superar temporalmente los límites fijados en los planes de asignación de activos de cada estilo de gestión, y podría incluso representar la totalidad de activos gestionados;
- (iv) accede a no intervenir en la gestión de la Cuenta Gestionada transmitiendo sus propias instrucciones;
- (v) es consciente de que, si la regla mencionada en el punto (iv) anterior no se cumple, acepta:
- cualquier consecuencia que resulte de las instrucciones proporcionadas por el Cliente, en particular (i) su impacto en los objetivos de gestión, rentabilidad y restricciones y (ii) que las posiciones resultantes de sus instrucciones específicas puedan no corresponderse con el alcance de este Contrato;
 - que la Entidad pueda abrir una nueva cuenta "no gestionada", en la que se depositen los instrumentos financieros adquiridos a iniciativa del Cliente;
- (vi) acepta que la Entidad puede realizar inversiones a través de una IIC gestionada por ella o por una entidad de su grupo, y puede invertir la totalidad de los activos abonados en la Cuenta Gestionada en una única IIC o en un número reducido de ellas (constituidas por la Entidad o por una entidad de su grupo) con un objetivo de inversión que corresponda con el objetivo de inversión elegido por el Cliente;

- (vii) acepta y es consciente de que en el caso de las inversiones realizadas a través de una IIC, podría ocurrir que una serie de líneas de inversión directas de dicha IIC no cumplan las restricciones de inversión que el Cliente ha especificado anteriormente;

A efectos del seguimiento del contrato, las instituciones de inversión colectiva (IIC) se clasificarán como fianzas o como fondos patrimoniales, en función de cuál sea el tipo de activo predominante. No obstante, el Cliente es consciente y acepta que ciertas participaciones concretas en dichas IIC puede no cumplir con las restricciones a la inversión establecidas anteriormente;

- (viii) reconoce que, en circunstancias específicas de gestión, la Entidad puede abrir sub-cuentas gestionadas segregadas con el objetivo de aumentar la transparencia en los informes al Cliente;
- (ix) informará a la Entidad de cualquier intención por su parte de reducir o incrementar los activos cubiertos por el presente Contrato. Nótese que en este caso la Entidad puede verse obligada a modificar la distribución de los activos, pudiendo verse afectados también los resultados y el estilo de gestión. El Cliente será informado de dichas modificaciones por escrito o por cualquier otro medio apropiado lo antes posible, y las partes podrán establecer nuevos perfiles de inversión y restricciones en cuanto les sea posible, y
- (x) entiende que toda retirada de la Cuenta Gestionada puede tener un efecto negativo en el desempeño de la gestión, puesto que la entidad puede verse obligada, en razón de dicha solicitud, a vender activos en condiciones de mercado desfavorables;

6. Riesgos asociados con categorías específicas de instrumentos financieros que podrían utilizarse en este Contrato

La Entidad desea advertir al Cliente de los riesgos inherentes a las transacciones relacionadas con instrumentos financieros, en particular con derivados. Los riesgos y la naturaleza de determinados tipos de transacciones se describen detalladamente en las Condiciones Generales de la Entidad y en el Anexo a las Condiciones Generales titulado: "Riesgos relacionados con instrumentos financieros (Glosario)".

El Cliente confirma que ha leído y entendido lo anterior.

La Entidad está a disposición del Cliente para resolver cualquier duda que pueda tener en relación con los riesgos de invertir en valores mobiliarios y otros instrumentos financieros.

Si el perfil de inversor del Cliente lo autoriza, la Entidad tendrá además la facultad de invertir en los siguientes instrumentos (pero no la obligación de hacerlo):

- invertir en categorías de instrumentos aprobados por Lombard Odier, pero no cotizados en un mercado regulado;
- invertir en instrumentos ilíquidos o de alta volatilidad¹⁾ ;
- comprar con recursos ajenos, o realizar operaciones que supongan el pago de márgenes, el depósito de garantías o riesgo de tipo de cambio;
- suscribir acciones en fondos con riesgos específicos, tales como, a título meramente enunciativo y no limitativo, fondos de capital privado, fondos de inversión libre (hedge funds) y fondos establecidos en países con tributación favorable;
- invertir en productos estructurados;
- operar en derivados;

Por último, el Cliente reconoce que es plenamente consciente del alcance de los riesgos que pudieran resultar de la realización de las operaciones cubiertas por este Contrato, y manifiesta expresamente que comprende y asume los riesgos inherentes a las mismas.

7. Responsabilidad de la Entidad

- 7.1 La actividad de la Entidad está sujeta a sus Condiciones Generales de Contratación. La Entidad podrá implementar cualesquiera recursos considere necesarios en la gestión de la cartera que le es asignada y asume una obligación de medios. La Entidad no está sujeta a ninguna obligación de resultado. No puede otorgar garantías en relación con la consecución de los objetivos de actuación o de gestión. Resultados pasados no serán garantía de resultados equivalentes en el futuro. Por tanto, la Entidad no incurrirá en responsabilidad como resultado de una reducción en el resultado de la gestión o de pérdidas que afecten a los activos del Cliente.

¹ 'ilíquidos' significa que los instrumentos tienen una liquidez de tres meses (o menos) -'alta volatilidad' significa que los instrumentos tienen una volatilidad superior al 25% -

- 7.2 Además, la Entidad no incurrirá en responsabilidad en casos de fuerza mayor, incidentes relativos al funcionamiento de los mercados tales como huelgas, cierres, suspensión de cotizaciones, o incidentes relativos a la transmisión o ejecución de órdenes en dichos mercados tales como retrasos, impagos, errores o interrupciones en sistemas de comercialización electrónicos y/o el propio sistema electrónico de la Entidad.

8. Condiciones suspensivas para el cumplimiento del mandato

- 8.1 Salvo que la Entidad acuerde con el Cliente que comenzará a gestionar su Cuenta en una fecha concreta, la Entidad empezará a gestionar su Cuenta tan pronto como el Cliente haya facilitado a la Entidad los fondos para su Cuenta o haya transferido inversiones a la Entidad para su inclusión en su Cuenta.

Nótese que, cuando el Cliente transfiera sus inversiones a la Entidad para su inclusión en sus cuentas, es posible que la naturaleza de dichas inversiones suponga que no sea posible para la Entidad cumplir inmediatamente con las restricciones de inversión que el Cliente haya especificado para su Cuenta, o que no sea posible cumplir con los objetivos de inversión del Cliente. La Entidad podrá vender dichas inversiones con el objetivo de equilibrar las cuentas gestionadas, o mantenerlas si considera razonablemente que el Cliente transferirá más fondos o inversiones a la Cuenta Gestionada en el futuro, de forma que la composición de la Cuenta se reequilibre en ese momento.

- 8.2 Si la Cuenta Gestionada es una cuenta conjunta o colectiva (esto es, cuentas que requieren el ejercicio conjunto de derechos y la responsabilidad solidaria frente a la Entidad), o una cuenta cuyo titular es nudo propietario, el presente Contrato tendrá efecto cuando todos los titulares solidarios o de la cuenta colectiva, o sus usufructuarios sean partes del Contrato.

9. Comisiones y régimen económico aplicable

- 9.1 El Cliente abonará a la Entidad la comisión de gestión que figura en el Anexo VII. El Cliente autoriza a la Entidad a deducir dicha comisión de la Cuenta Gestionada al final de cada trimestre.

- 9.2 Los gastos de operaciones se facturarán para cada operación y se deducirán de la Cuenta Gestionada. Se ofrece información sobre dichos gastos en el Anexo VII.

- 9.3 La Entidad solo podrá pagar o recibir prestaciones no monetarias menores a o de terceros en relación con el servicio de inversión que presta con arreglo a este Contrato cuando su objetivo sea mejorar la calidad de dicho servicio que se presta al Cliente.

Dichas prestaciones menores no monetarias podrán consistir en (i) información o documentación relativa a un instrumento financiero, (ii) material escrito procedente de terceros, encargado y pagado por un emisor para promocionar una nueva emisión de instrumentos financieros, o pagos de terceros que tengan un compromiso contractual con el emisor y a los que este pague por producir dicho material de manera continuada, (iii) participación en conferencias, seminarios y otros eventos de formación sobre los beneficios y características de determinados instrumentos financieros, y (iv) gastos de manutención de un razonable valor de minimis (tales como alimentos y bebidas durante una reunión de negocios o una conferencia, seminario o evento de formación).

El Cliente acepta que dichas prestaciones menores no monetarias recibidas de terceros, incluyendo entidades vinculadas, pertenecerán a la Entidad.

Cualesquiera otras prestaciones que la Entidad reciba de terceros con ocasión de la ejecución del Contrato se transferirán íntegramente al Cliente, de conformidad con la normativa aplicable.

La Entidad facilitará al Cliente, a petición de este, las explicaciones oportunas acerca de los puntos anteriores.

- 9.4 Si se produce una situación en la que la Entidad tenga la obligación de ejercer o proteger derechos del Cliente, el Cliente reembolsará a la Entidad, a primer requerimiento de ésta, el importe en que hubiera tenido que incurrir por cuenta del Cliente.

10. Duración del mandato, modificaciones y extinción

- 10.1 La duración del presente Contrato es indefinida.

- 10.2 El Contrato solo se podrá modificar mediante un apéndice al mismo. La Entidad está facultada para exigir que se firme un nuevo contrato si las modificaciones son de calado.

- 10.3 Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el Contrato en cualquier momento mediante la correspondiente comunicación por correo certificado con acuse de recibo o mediante notificación personal en las oficinas de la Entidad.

- 10.4 Terminación por el Cliente - La resolución a instancia del Cliente tomará efecto treinta (30) días hábiles después de que la Entidad reciba la correspondiente comunicación por correo certificado, o de que el Cliente lo notifique personalmente en las oficinas de la Entidad. En caso de que haya varios titulares de la Cuenta Gestionada, la resolución por uno de ellos será suficiente.

Terminación a instancia de la Entidad - La resolución a instancia de la Entidad tomará efecto en la fecha de la comunicación por correo al Cliente, y a más tardar transcurridos treinta (30) días hábiles desde que la notificación de resolución se hubiera enviado al Cliente, a menos que se acuerde otra cosa antes de la fecha de efectos de la resolución.

- 10.5 Efectos - Desde el momento en que se entienda resuelto el Contrato, la Entidad dejará de estar autorizada para actuar en nombre y representación del Cliente, excepto para la liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado ya con terceros. La extinción del Contrato se entenderá sin perjuicio de las operaciones en curso. La Entidad proporcionará al Cliente una cierta información final, de conformidad con la obligación de informar que le incumbe con arreglo a la cláusula 4.2 de este Contrato. Esta información deberá incluir un estado de la cartera y un informe de gestión que muestre los resultados de gestión desde el último estado de posición emitido.
- 10.6 No disponibilidad de activos - Si, eventualmente, tuviera lugar la incautación civil o penal de los activos gestionados del Cliente, la ejecución del Contrato quedaría suspendida hasta que la Entidad reciba noticia de la terminación de la incautación.
- 10.7 En caso de fallecimiento del Cliente, sus herederos deberán informar a la Entidad por escrito de tal circunstancia. El presente Contrato se resolverá por fallecimiento del Cliente (o de cualquiera de los titulares de la cuenta, si fueran varios). Después de fallecido el Cliente, la Entidad no continuará gestionando la Cuenta.

11. Protección de datos

- 11.1 Los datos que proporcione el Cliente para contratar los servicios así como aquellos a los que la Entidad tenga acceso como consecuencia de la navegación del Cliente por páginas web de Internet, o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, así como de cualquier transacción u operación realizada por el Cliente, serán conservados, en tanto no se solicite su cancelación o se consideren innecesarios, en un fichero del que es titular Lombard Odier Gestión (España) SGIC SA, con domicilio en Paseo de la Castellana 66, 28046 Madrid. Los datos personales se destinarán exclusivamente a la prestación de los servicios que se encomienden.
- 11.2 El Cliente puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la dirección postal antes indicada, así como cualquiera de los canales de comunicación de la Entidad, bien sea dirigiéndose a alguna de sus oficinas o utilizando el correo electrónico que la Entidad tenga destinado a tal efecto, o en general por el medio de comunicación que habitualmente utilice. El derecho de cancelación estará condicionado por las obligaciones legales de la Entidad de mantener dicha información.
- 11.3 Dada la estructura de los sistemas informáticos del grupo de sociedades, los datos personales se alojan en Suiza, y se ceden a la Matriz del grupo, Lombard Odier & Cie, (Geneva), con domicilio en 11, Rue de la Corrairie, 1204 Ginebra (Suiza), para la exclusiva finalidad de seguimiento y control de las operaciones desarrolladas por la filial en España. Esta cesión es necesaria para la operativa de la Entidad. En otro caso, no será posible prestar el servicio, por lo que se deberá cancelar la relación contractual.
- Asimismo, habida cuenta de la estructura del grupo Lombard Odier y de las obligaciones legales regulatorias, se informa al Cliente de que determinado personal de Lombard Odier (Europe) SA, Sucursal en España (Paseo de la Castellana 66, Madrid) podrá acceder a los datos objeto de este Contrato para la prestación de los servicios aquí regulados.
- 11.4 El Cliente garantiza la veracidad de los datos de carácter personal proporcionados a la Entidad durante toda la relación contractual. Además, se compromete, mediante la firma de las presentes condiciones, a comunicar a la Entidad cualquier modificación que pudiera acontecer en sus datos de carácter personal en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a treinta (30) días.

12. Comunicaciones

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por escrito, en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español en las Comunidades Autónomas correspondientes, a los domicilios o direcciones indicados en el Contrato por cualquier medio cuya seguridad y confidencialidad esté probada y permita reproducir la información en soporte papel. Cuando el Cliente opte por el envío de las comunicaciones a un tercero deberá notificar su autorización expresa a la Entidad. Ello no obstante, el Cliente asume todos los riesgos inherentes a la utilización por él mismo y por la Entidad de los servicios postales o de empresas de mensajería, así como del teléfono, del telefax y de cualquier otro medio de transmisión o de transporte, tanto si estas comunicaciones se realizan entre el Cliente y la Entidad, como si se realizan entre la Entidad y la entidad depositaria. Salvo en

caso de negligencia grave de la Entidad, el Cliente asume todos los riesgos y perjuicios derivados de eventuales errores de terceros.

Asimismo, el Cliente podrá remitir cualesquiera sugerencias o reclamaciones al Departamento de Atención al Cliente de la Entidad, al cual podrán remitir las quejas y reclamaciones que puedan surgir en sus relaciones contractuales, a través de cualquier de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono: 91 790 29 43
- Correo electrónico: Madrid@lombardodier.com
- Correo postal: Departamento de atención al cliente, LOMBARD ODIER GESTIÓN (ESPAÑA) SGIIC SA, PASEO DE LA CASTELLANA 66, 4º PL, 28046 MADRID.

Las quejas o reclamaciones de los Clientes deberán ser remitidas con carácter previo al Departamento de Atención al Cliente a su envío a la CNMV.

13. Sistema de Garantía

La Entidad cuenta con la cobertura del Fondo General de Garantía de Inversiones ("FOGAIN"). El FOGAIN tiene por objeto garantizar, en caso de insolvencia de la Entidad, los depósitos de valores y efectivo hasta el importe máximo por depositante que en cada momento determine la normativa de aplicación. Para más información puede consultarse la Web del Fondo de Garantía de Inversiones: <http://www.fogain.com>.

14. Disposiciones diversas - Derecho aplicable

El presente Contrato incorpora condiciones generales de la Entidad. El Cliente confirma haber recibido, leído y aceptado dichas condiciones.

Las condiciones generales, el presente Contrato y sus anexos configuran la relación entre las partes en lo relativo a la gestión de la Cuenta Gestionada.

La nulidad o invalidez de cualquiera de las cláusulas de este Contrato o sus anexos no determinará la nulidad del contrato en su conjunto.

El presente Contrato se rige por la legislación española común.

Anexos:

Anexo I: Identificación de los Activos depositados en la Cuenta Gestionada

Anexo II: Selección de estrategia de inversión y otras características

Anexo III: Normas específicas de inversión - Restricciones

Anexo IV: Descripción de las condiciones de inversión

Anexo V: Cuentas Globales

Anexo VI: Declaración del Inversor relativa a la inversión en IICIL e IICIICIL

Anexo VII: Anexo de Comisiones

Adenda - Inversión a través de un Fondo de Asignación de Activos

La Tabla de asignación de activos no forma parte del presente Contrato.

15. Firmas.

Mediante su firma en este Contrato, cada una de las partes confirma haber recibido una copia del mismo.

Lugar y Fecha

**Firmas de los Representantes
de Lombard Odier Gestión (España),
S.G.I.I.C., S.A.U.**

Firma del Cliente / Sus representantes

Apellidos, nombre:

Apellidos, nombre:

Firma

Firma

Apellidos, nombre:

Firma

Anexo I –Identificación de los Activos depositados en la Cuenta Gestionada

Cuenta de valores:

Número: _____ - _____

Designación de la Cuenta: _____

Importe esperado del Contrato _____

Cuenta de efectivo:

Número: _____ - _____

Designación de la Cuenta: _____

Entidad depositaria: _____

En el momento de la firma del Contrato, la Cuenta Gestionada comprende los siguientes activos y / o instrumentos financieros:

Efectivo:

--

Lista y valoración de los instrumentos financieros:

--

Anexo II – Selección de estrategia de inversión y otras características

Nota: Este apartado no se aplica cuando se selecciona la implementación de Inversión a través de un Fondo de asignación de activos (véase la agenda)

1. Moneda de Referencia de la Cuenta Gestionada

Moneda de Referencia (*normalmente la misma moneda de referencia que la especificada en el documento de apertura de cuenta*):

Marque la casilla correspondiente:

EUR CHF GBP USD Otros _____ (especificar)

La Entidad está autorizada a invertir en instrumentos financieros o mantener efectivo en moneda distinta de la de referencia. Podrá, a su discreción, cubrir el riesgo de tipo de cambio asociado a la moneda de referencia de la Cuenta Gestionada

2. Estrategia de inversión

Lombard Odier y el Cliente determinan la Estrategia de inversión en función del Perfil de riesgo del Cliente. Lombard Odier documenta el Perfil de riesgo del Cliente en un Cuestionario de Idoneidad del Cliente independiente y específico. El Cliente entiende que la información facilitada a Lombard Odier en el Cuestionario de Idoneidad es esencial para determinar su Perfil de riesgo correcto y, en consecuencia, una Estrategia de inversión adecuada. Por lo tanto, el Cliente confirma que la información proporcionada a Lombard Odier en el Cuestionario de Idoneidad es precisa y completa y se corresponde con su situación real. Además, el Cliente se compromete a informar la Entidad sobre cualquier cambio material en su situación personal y/o financiera que pueda afectar a su Perfil de riesgo y al Contrato.

El Cliente marca la(s) casilla(s) apropiada(s) en la sección siguiente con el fin de indicar la estrategia de inversión elegida de entre las asignaciones estratégicas basadas en el capital o en el riesgo.

En el Anexo IV se puede encontrar información detallada sobre cada una de las estrategias de inversión presentadas a continuación, así como las definiciones de los términos de inversión.

Tenga en cuenta que, en el caso de las divisas de referencia en EUR y CHF (conforme a lo seleccionado anteriormente), debe elegirse entre dos orientaciones estratégicas disponibles para las inversiones en renta variable dentro del mandato de estrategias Multi-Assets.

- Doméstica: caracterizado por una preferencia por valores de renta variable denominados en la divisa de referencia
- Internacional: caracterizado por una exposición diversificada a mercados internacionales de valores

Estrategias Multi-Assets

Estrategia para perfiles de riesgo bajo

Conservadora

En el caso de la divisa de referencia en EUR o CHF, es necesario elegir una de las siguientes orientaciones estratégicas:

Doméstica

Internacional

Estrategias para perfiles de riesgo medio

Moderada

En el caso de la divisa de referencia en EUR o CHF, es necesario elegir una de las siguientes orientaciones estratégicas:

Doméstica

Internacional

Equilibrada

En el caso de la divisa de referencia en EUR o CHF, es necesario elegir una de las siguientes orientaciones estratégicas:

- Doméstica
- Internacional

Estrategia para perfiles de riesgo alto

Crecimiento

En el caso de la divisa de referencia de la cartera en EUR o CHF, es necesario elegir una de las siguientes orientaciones estratégicas:

- Doméstica
- Internacional

Estrategias Multi-Assets con Private Assets

Estrategia para perfiles de riesgo medio

Conservadora con Private Assets

En el caso de la divisa de referencia en EUR o CHF, es necesario elegir una de las siguientes orientaciones estratégicas:

- Doméstica
- Internacional

Moderada con Private Assets

En el caso de la divisa de referencia en EUR o CHF, es necesario elegir una de las siguientes orientaciones estratégicas:

- Doméstica
- Internacional

Equilibrada con Private Assets

En el caso de la divisa de referencia en EUR o CHF, es necesario elegir una de las siguientes orientaciones estratégicas:

- Doméstica
- Internacional

Estrategia para perfiles de riesgo alto

Crecimiento con Private Equity

En el caso de la divisa de referencia de la cartera en EUR o CHF, es necesario elegir una de las siguientes orientaciones estratégicas:

- Doméstica
- Internacional

Estrategias Single Assets

Estrategia para perfiles de riesgo bajo

Estrategia 100% Renta Fija de alto rendimiento

Estrategia para perfiles de riesgo medio

Estrategia 100% Renta Fija de alto rendimiento
Estrategia 100% gestión alternativa (Hedge Funds)

Estrategia para perfiles de riesgo muy alto

Renta Variable

Activos privados

Nota: La estrategia Private Assets sólo está disponible para 1/ Clientes minoristas que cumplan la definición de "inversores bien informados" según la legislación luxemburguesa y para 2/ Clientes profesionales

Estrategia a medida: disponible para todos los perfiles de riesgo, excepto riesgo muy bajo.

Las reglas de asignación específicas se definirán en la sección Restricciones complejas del Apéndice III. Sujeto al análisis de viabilidad y tamaño mínimo de la cartera.

3. Índice de referencia

¿Exige el mandato un índice de referencia específico a efectos informativos?

Sí

No

En caso afirmativo, especifique dicho índice de referencia: _____

Nota: si este índice de referencia se va a utilizar para gestionar los activos del Cliente en comparación con el índice de referencia, debe especificarse como una limitación en el Anexo III.

Lugar y Fecha

**Firmas de los Representantes
de Lombard Odier Gestión (España),
S.G.I.I.C., S.A.U.**

Firma del Cliente / Sus representantes

Apellidos, nombre:

Apellidos, nombre:

Firma

Firma

Apellidos, nombre:

Firma

Anexo III – Normas específicas de inversión – Restricciones

Nota: Este apartado no se aplica cuando se selecciona la implementación de Inversión a través de un Fondo de asignación de activos (véase la agenda)

La siguiente sección es opcional y se debe rellenar si fuese necesario restringir la gestión del mandato para satisfacer necesidades o preferencias específicas expresadas por el cliente.

El cliente es consciente y acepta el hecho de que estas limitaciones pueden cambiar la composición de su cartera de cuentas gestionadas y, por lo tanto, afectar a su cumplimiento con la política de inversión implementada por Lombard Odier para la estrategia de inversión seleccionada, así como a la rentabilidad de la cartera.

Además, el cliente también es consciente y acepta que la Entidad se asegurará de que se cumplan las limitaciones específicas establecidas por él en la medida en que cumplan con el entorno de control implementado de conformidad con los requisitos legales y prudenciales.

Las restricciones pueden ser simples o complejas, como se muestra en las ilustraciones siguientes. El departamento de gestión de carteras debe analizar las limitaciones complejas para evaluar su viabilidad antes de iniciar el mandato. Tenga en cuenta que cuatro o más limitaciones simples se consideran un conjunto complejo de limitaciones que también requieren una validación previa por parte del equipo de gestión de la cartera.

Limitaciones sencillas

Ejemplos: Cartera mixta (combinando la inversión a través de fondos y valores de una sola línea), exclusión de una clase de activos o de un instrumento financiero específico.

Limitaciones complejas

Ejemplos: asignación de activos de inversión ad hoc, asignación específica de divisas, combinación de restricciones simples.

Sólo para uso interno

Restricciones Complejas viables: Sí No

Aceptada por (PM) _____

Lugar y Fecha

Firmas de los Representantes
de Lombard Odier Gestión (España),
S.G.I.I.C., S.A.U.

Apellidos, nombre:

Firma

Apellidos, nombre:

Firma

Firma del Cliente / Sus representantes

Apellidos, nombre:

Firma

Anexo IV - Descripción de las condiciones de inversión

Tipo de implementación

Nuestras estrategias de inversión pueden aplicarse a través de mandatos en los que se invierte en una selección de instrumentos financieros (mandatos clásicos) o mediante la tenencia de un único Fondo de Asignación de Activos (mandatos AAF).

En una implementación segregada, los activos de la cartera se invierten a través de inversiones directas en valores y/o mediante una selección de inversiones en instituciones de inversión colectiva (en adelante IIC), instrumentos derivados y efectivo en proporciones que garantizan un nivel de riesgo en línea con el perfil de riesgo del cliente.

Con la implementación a través de un fondo de asignación de activos, la Entidad invertirá la totalidad de la cartera en uno de los fondos de asignación de activos de Lombard Odier. Todos los fondos de capitalización bursátil y de asignación de activos basados en riesgos invierten en una cartera diversificada en los principales mercados internacionales que puede constar de acciones, bonos, participaciones en instituciones de inversión colectiva, instrumentos financieros derivados y efectivo en proporciones que garanticen un nivel de riesgo en consonancia con el perfil de riesgo del cliente.

Gestión de la Moneda de Referencia y del cambio de divisas

Divisas de referencia disponibles: EUR, CHF, GBP, USD.

La Entidad está autorizada a invertir en instrumentos financieros o a mantener efectivo en una moneda distinta de la divisa de referencia. La Entidad podrá decidir, a su entera discreción, si cubre el riesgo de tipo de cambio en relación con la divisa de referencia de la cuenta gestionada.

Asignación estratégica

El tipo de asignación estratégica proporciona el marco que se utiliza para diversificar los activos del cliente en la cartera. Esta asignación puede basarse en el capital o en el riesgo.

Las estrategias basadas en el capital se centran en una evaluación de las fuerzas y los factores macroeconómicos a largo plazo que impulsan la rentabilidad y los riesgos previstos de las clases de activos. La asignación estratégica para un perfil de riesgo dado se deriva de una asignación de factores óptima de acuerdo con los riesgos previstos y a los rendimientos esperados de las diferentes clases de activos. El Comité de Inversión de Lombard Odier puede implementar desviaciones temporales (o tácticas) de la asignación estratégica de activos con el fin de mantener cada estrategia de inversión en un nivel de riesgo deseado.

Las estrategias basadas en el riesgo diversifican el riesgo de mercado de las clases de activos tradicionales (renta variable, tipos, créditos, materias primas, etc.) ponderando estos activos, no en función de las opiniones sobre sus riesgos y su rentabilidad esperados, sino teniendo en cuenta su contribución en términos de riesgo en comparación con la cartera en su conjunto. El riesgo de toda la cartera se gestiona de forma dinámica e independiente, basándose en un presupuesto de riesgo que representa el umbral teórico máximo de pérdidas para el Cliente durante un periodo continuo de 12 meses, entendiéndose que este umbral está sujeto a fluctuaciones en los mercados financieros y no puede ser garantizado por la Entidad.

Orientación estratégica

En el caso de las estrategias de inversión en asignación basada en capital en EUR y CHF, una opción adicional se refiere a la orientación estratégica del componente de renta variable de la cartera, que puede ser una de las siguientes:

- Doméstica: donde se dará preferencia a la renta variable denominada en la divisa de referencia.
- Internacional: donde la Entidad creará una exposición diversificada a los mercados internacionales de renta variable.

Estrategias de inversión

Las estrategias de inversión ofrecen diferentes formas de obtener resultados de inversión específicos y se agrupan de acuerdo con el perfil de riesgo para el que son adecuadas.

Estrategias para perfiles de riesgo bajo

Conservadora

El objetivo principal de la estrategia de inversión conservadora es la protección del capital con una baja exposición a activos de riesgo. Los activos se invierten principalmente en instrumentos de renta fija de diversa calidad (deuda soberana y deuda corporativa, mercados emergentes, *investment grade* o alto rendimiento, así como instrumentos convertibles), en el mercado monetario e instrumentos similares. Los activos también pueden invertirse en renta variable e instrumentos alternativos. Esta asignación de activos se consigue a través de inversiones directas, inversiones en instituciones de inversión colectiva (en adelante, "IIC") o con instrumentos derivados. Esta gestión se caracteriza por una volatilidad y un riesgo de depreciación del capital reducidos. El nivel de riesgo de la cartera de esta estrategia se monitoriza estrechamente.

Estrategia 100% Renta Fija de alta calidad

El objetivo principal de la estrategia 100% Renta Fija de alta calidad es mantener el poder adquisitivo del Cliente, limitando a su vez el riesgo de depreciación del capital. Los activos se invierten en instrumentos de renta fija de diversa calidad (deuda soberana, *investment grade* o alto rendimiento, mercados emergentes, así como instrumentos convertibles), y en instrumentos del mercado monetario, independientemente de las condiciones del mercado. En la gestión se aplica una asignación adecuada de activos centrada únicamente en la clase de activo de renta fija. Esta asignación se consigue a través de inversiones directas, inversiones en IIC o con instrumentos derivados. Esta gestión se caracteriza por una volatilidad y un riesgo de depreciación del capital reducidos. El nivel de riesgo de la cartera de esta estrategia se monitoriza estrechamente.

Estrategias para perfiles de riesgo medio

Conservativa con Private Assets

El objetivo principal de la estrategia es proteger el capital con una baja exposición a activos de riesgo y principalmente a activos líquidos. Además de las inversiones y directrices utilizadas en la estrategia Conservadora descrita anteriormente, Lombard Odier invertirá en Private Assets en una parte determinada al inicio del Mandato de acuerdo con la política de inversión interna de la Entidad. Cualquier cantidad recibida de Private Assets podrá ser reinvertida siempre que se ajuste a las directrices de la Entidad.

Moderada

El objetivo principal de la estrategia de gestión moderada es generar un cierto crecimiento del capital, con una exposición moderada a activos de riesgo. Este objetivo se consigue aplicando una asignación de activos diversificada entre varias clases de activos. Los activos se invierten en títulos de renta fija de diversa calidad, en renta variable y en otros instrumentos financieros. Esta asignación de activos se consigue a través de inversiones directas, inversiones en IIC o con instrumentos derivados. Esta gestión se caracteriza por una volatilidad y un riesgo de depreciación del capital moderados. El nivel de riesgo de la cartera de esta estrategia se monitoriza estrechamente.

Moderada con Private Assets

El objetivo principal de la estrategia es generar un crecimiento del capital con una exposición moderada a activos de riesgo y principalmente a través de activos líquidos. Además de las inversiones y directrices utilizadas en la estrategia Moderada descrita anteriormente, Lombard Odier invertirá en Private Assets en una parte determinada al inicio del Mandato de acuerdo con la política de inversión interna de la Entidad. Cualquier cantidad recibida de Private Assets podrá ser reinvertida siempre que se ajuste a las directrices de la Entidad.

Equilibrada

El objetivo principal de la estrategia de inversión equilibrada es el crecimiento regular del capital, aplicando una asignación de activos diversificada entre varias clases de activos. Los activos se invierten en títulos de renta fija de diversa calidad, en renta variable y en otros instrumentos financieros. Esta asignación de activos se consigue a través de inversiones directas, inversiones en IIC o con instrumentos derivados. Esta gestión se caracteriza por una volatilidad y un riesgo de depreciación del capital equilibrado. El nivel de riesgo de la cartera de esta estrategia se monitoriza estrechamente.

Equilibrada con Private Assets

El objetivo principal de la estrategia es generar un crecimiento del capital con una exposición moderada a activos de riesgo y principalmente a través de activos líquidos. Además de las inversiones y directrices utilizadas en la estrategia equilibrada descrita anteriormente, Lombard Odier invertirá en Private Assets en una parte determinada al inicio del Mandato de acuerdo con la política de inversión interna de la Entidad. Cualquier importe recibido de Activos Privados podrá ser reinvertido siempre que se ajuste a las directrices de la Entidad.

Estrategia 100% Renta Fija de alto rendimiento

El objetivo de la estrategia 100% Renta Fija de alto rendimiento es ofrecer una exposición al High Yield Europeo. El universo de inversión está definido por el índice Barclays Pan-European, con el énfasis puesto en valores con calificaciones entre BB+ y B-. Los activos se pueden invertir en deuda soberana y deuda corporativa, en el mercado monetario y en instrumentos similares, independientemente de las condiciones de mercado. En la gestión se aplica un proceso de selección de inversiones basado en una investigación de crédito realizada internamente. Esta asignación se consigue a través de inversiones directas. Esta gestión se caracteriza por una volatilidad y por unos riesgos de depreciación del capital y de impago elevados. El nivel de riesgo de la cartera de esta estrategia se monitoriza estrechamente.

Estrategia 100% gestión alternativa (Hedge Funds)

El objetivo principal de la estrategia 100% gestión alternativa es generar rentabilidades atractivas, a través de una adecuada asignación de activos entre *hedge funds* y fondos de *hedge funds*, independientemente de las condiciones del mercado. El coeficiente riesgo/rentabilidad de estos fondos es un criterio importante que se tiene en cuenta a la hora de estructurar y gestionar este tipo de carteras. Estos instrumentos alternativos pueden tener muy poca liquidez y carecer de transparencia, lo que podría provocar demoras importantes en el reembolso de las ganancias. Aunque el objetivo es proteger el capital, se trata de una inversión adecuada únicamente para inversores bien informados sobre los mercados financieros. El nivel de riesgo de la cartera de esta estrategia se monitoriza estrechamente.

Estrategia para perfiles de riesgo alto

Crecimiento

El objetivo principal de la estrategia de crecimiento es conseguir un incremento considerable del capital, utilizando una asignación diversificada entre varias clases de activos y con una exposición significativa al riesgo. Los activos se invierten principalmente en instrumentos de renta variable y otros instrumentos financieros. Esta asignación de activos se consigue a través de inversiones directas, inversiones en IIC o con instrumentos derivados. Esta gestión se caracteriza por una volatilidad y un riesgo de depreciación del capital elevados. El nivel de riesgo de la cartera de esta estrategia se monitoriza estrechamente.

Crecimiento con Private Assets

El objetivo principal de la estrategia es generar un crecimiento significativo del capital con una exposición importante a activos de riesgo y principalmente a través de activos líquidos. Además de las inversiones y directrices utilizadas en la estrategia de Crecimiento descrita anteriormente, Lombard Odier invertirá en Private Assets en una parte determinada al inicio del Mandato de acuerdo con la política de inversión interna de la Entidad. Cualquier cantidad recibida de Activos Privados podrá ser reinvertida siempre que se ajuste a las directrices de la Entidad.

Estrategia para perfiles de riesgo muy alto

Estrategia 100 % Renta Variable

El objetivo principal de la estrategia de 100% Renta Variable es generar crecimiento del capital a largo plazo, utilizando una asignación de activos adecuada entre varios mercados de renta variable de todo el mundo y con una exposición muy significativa al riesgo. Los activos se invierten únicamente en instrumentos de renta variable, independientemente de las condiciones del mercado. Esta asignación se consigue a través de inversiones directas, inversiones en IIC o con instrumentos derivados. Esta gestión se caracteriza por una volatilidad y un riesgo de depreciación del capital elevados. El nivel de riesgo de la cartera de esta estrategia se monitoriza estrechamente.

Private Assets

El objetivo principal de la Estrategia de Private Assets es generar un crecimiento del capital a largo plazo, aplicando una asignación de activos adecuada entre instalaciones de Private Equity, Deuda Privada, y otras inversiones ilíquidas como fondos de inversión inmobiliaria y de infraestructuras en todo el mundo. Dicha asignación puede lograrse mediante inversiones en Fondos de Inversión ALternativa(FIA). Esta gestión se caracteriza por una alta volatilidad, baja liquidez y riesgo de depreciación del capital. El nivel de riesgo de la cartera de esta estrategia se supervisa estrechamente.

Anexo V – Cuentas globales

Cuentas globales “ómnibus” de valores o instrumentos financieros:

A continuación se informa de las cuentas globales “ómnibus” de valores o instrumentos financieros abiertas en LOMBARD ODIER EUROPE SA, Sucursal en España. que serán utilizadas en el caso de que sus valores se depositen en la sucursal:

ENTIDAD	Nº CUENTA
BNP Paribas	ES67 01 44 000 133 00000 53501
Lombard Odier, Geneva	CH 29 0876 0000 009906400
ALLFUNDS BANK, SA (IICs Internacionales)	ALLFUNDS BANK, SA/ Lombard Odier

El CLIENTE reconoce haber sido debidamente informado por la ENTIDAD de las circunstancias y los riesgos inherentes a la operativa con las denominadas “cuentas ómnibus”, así como de la identidad y calidad crediticia de las entidades financieras que actúan como depositarias de las cuentas globales detalladas en el presente Anexo y autoriza expresamente a la ENTIDAD, dentro de la actividad de gestión discrecional objeto del presente Contrato, a la utilización de las mismas con sujeción a la normativa aplicable.

No obstante, la utilización de las cuentas globales, la ENTIDAD tiene establecido un procedimiento interno que permite en todo momento conocer la posición del CLIENTE, informando a los Organismos correspondientes de las inversiones en el extranjero llevadas a cabo por el CLIENTE.

Lugar y Fecha

Firmas de los Representantes
de Lombard Odier Gestión (España),
S.G.I.I.C., S.A.U.

Firma del Cliente / Sus representantes

Apellidos, nombre:

Apellidos, nombre:

Firma

Firma

Apellidos, nombre:

Firma

Anexo VI – Declaración del Inversor relativa a la inversión en IICIL e ICIICIL

Por medio de la presente, soy consciente de que la inversión en Instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre e Instituciones de Inversión Colectiva de Instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre (en adelante, conjuntamente, "Instrumentos de Inversión Libre") está sujeta a riesgos de naturaleza y grado distintos a los de las Instituciones de Inversión Colectiva ordinarias. Igualmente, soy consciente de que el valor de mi inversión podrá variar sustancialmente a lo largo del tiempo y podrá hacerlo sin guardar relación con la evolución de las Bolsas o de los mercados de renta fija y que puedo perder parte de mi inversión y, en casos extremos, toda ella.

En este sentido, acepto expresamente que mi inversión tendrá mucha menos liquidez que las Instituciones de Inversión Colectiva ordinarias, por lo que no es aconsejable para quien pueda tener necesidades apremiantes de dinero. Asimismo, he sido informado de que la inversión mínima en Instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre es de cien mil euros (€ 100.000) para clientes minoristas.

Además, faculto a la ENTIDAD a recabar, analizar y valorar la información que se detalla a continuación sobre los Instrumentos de Inversión Libre:

- La política de inversión del Fondo.
- Los riesgos inherentes a la inversión.
- La frecuencia con la que se garantiza la liquidez.
- El régimen de preavisos.
- El límite máximo a los reembolsos en una misma fecha.
- El período de permanencia mínimo de la inversión.
- Las comisiones de gestión, depósito y otros gastos asociados, tanto directos como indirectos.
- La posibilidad de verme obligado a recibir reembolsos en especie.

Y en prueba de conformidad, firmo la presente declaración de consentimiento del inversor:

Lugar y Fecha

**Firmas de los Representantes
de Lombard Odier Gestión (España),
S.G.I.I.C., S.A.U.**

Apellidos, nombre:

Firma

Apellidos, nombre:

Firma

Firma del Cliente / Sus representantes

Apellidos, nombre:

Firma

Adenda

Inversión a través de un Fondo de asignación de activos

El Cliente reconoce que, en caso de diferencia entre esta Adenda y cualquier otra parte del Contrato, prevalecerá esta Adenda.

Los anexos II y III del contrato no se aplican a esta adenda.

En caso de Contrato ya existente, al firmar esta Adenda se cancela y sustituye cualquier opción existente previamente aplicable.

Número de cuenta _____ - _____

1. Finalidad

- 1.1 Al firmar la presente Adenda, el Cliente otorga a la Entidad la facultad de invertir todo el importe de la cartera (en adelante, la «Cuenta») en el Fondo de Asignación de Activos de Lombard Odier adaptado al perfil de riesgo MiFID del Cliente definido por la Entidad.
- 1.2 La Entidad acuerda determinar el perfil de inversión del Cliente en función de la información facilitada por el Cliente e invertir el importe total de los activos mantenidos en la Cuenta en un Fondo de Asignación de Activos de Lombard Odier adecuado según el perfil del Cliente.

2. Información preliminar y objetivos de gestión

El Cliente reconoce haber cumplimentado el Cuestionario de Idoneidad de Lombard Odier y haber facilitado la Entidad información exhaustiva sobre su conocimiento y experiencia en relación con las transacciones relativas a instrumentos financieros, junto con sus objetivos de inversión y circunstancias financieras.

3. Asignación y orientación estratégicas

El cliente marca la casilla correspondiente para definir el mandato, tras haber recibido confirmación del equipo gestor de que existe una solución disponible para su perfil de riesgo.

Si desea una asignación estratégica basada en el capital, el cliente debe seleccionar una de las siguientes opciones:

- EUR Nacional
- EUR Internacional
- CHF Nacional
- CHF Internacional
- GBP
- USD

Si desea una asignación estratégica basada en el riesgo, seleccione una de las siguientes divisas:

- EUR, CHF, GBP, USD

4. Transacciones autorizadas

La Entidad, de conformidad con las normas aplicables y actuando en beneficio del Cliente, sin necesidad de consultar con antelación al Cliente, emitirá las instrucciones necesarias para comprar o amortizar el Fondo de Asignación de Activos seleccionado y para recibir dividendos, intereses y otros ingresos o beneficios asociados con el Fondo de asignación de activos de la cartera.

5. Información del Cliente

El Cliente reconoce que el acceso periódico a un miembro del Equipo de Soluciones de Inversión solo podrá estar disponible mediante consentimiento expreso por parte de la Entidad, caso por caso.

6. Compromisos y declaración del Cliente

El Cliente también reconoce que:

- (i) entiende y acepta que no se puede garantizar ninguna rentabilidad, que el Fondo único en la Cuenta está sujeto a fluctuaciones del mercado y, por lo tanto, a cualquier pérdida que pueda derivarse de dichas fluctuaciones, y que la obligación de la Entidad es una obligación de medios en lugar de una obligación de lograr un resultado, y
- (ii) entiende que cualquier retirada de efectivo de la Cuenta obligará a la Entidad a vender acciones del Fondo único y que esto puede tener un impacto negativo en la rentabilidad ponderada monetaria de la cartera, si esto ocurre en condiciones desfavorables del mercado.

Finalmente, el Cliente reconoce que es plenamente consciente de la magnitud de los riesgos financieros que podrían derivarse del cumplimiento de las transacciones cubiertas por la Adenda, y declara específicamente que entiende y asume los riesgos inherentes a estas transacciones.

7. Firmas

Mediante su firma en esta Adenda, cada una de las partes confirma haber recibido una copia de la misma.

Lugar y Fecha

**Firmas de los Representantes
de Lombard Odier Gestión (España),
S.G.I.I.C., S.A.U.**

Apellidos, nombre:

Firma

Apellidos, nombre:

Firma

Firma del Cliente / Sus representantes

Apellidos, nombre:

Firma
